

1. PRESENTACIÓN

Un año más se presenta a examen la Memoria de la Consejería de Sanidad y Política Social correspondiente al año 1996, en la que se contemplan las realizaciones más significativas del Departamento en el transcurso del mismo y en la que, como en el año anterior, se ofrecen para su estudio y consideración aquellas acciones que conforman la actuación de los distintos Centros Directivos, Organismos y Entes Públicos de la Consejería.

La nueva distribución de los puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Política Social entre los Centros Directivos de la Consejería, consecuencia de la reorganización de la Administración Regional operada en el año anterior, va culminando en este año la pretensión de una más eficaz actuación del Departamento, que se completa con la publicación de las nuevas estructuras orgánicas de las distintas Consejerías como instrumento racionalizador de la Administración Pública Regional para un mejor y más completo servicio al ciudadano que es, en definitiva, el usuario último de cualquier prestación administrativa y que, en el caso de esta Consejería, reviste una especial importancia para aquél, habida cuenta de la sensibilización social que alcanzan las materias de la competencia de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Es precisamente en esta línea de eficacia, eficiencia y acercamiento al ciudadano, en la que la actuación de la Consejería se desenvuelve de manera prioritaria y, en tal sentido, la creación dentro de la misma de la Oficina de Atención al Ciudadano no es sino el reflejo de una preocupación constante para que aquél reciba una pronta y satisfactoria respuesta a sus demandas.

La prevención, promoción y protección de la salud, actividades encomendadas a la Dirección General de Salud, son estrategias prioritarias para mejorar el estado de salud de nuestra Región. En el desarrollo de estas actividades se ha tenido en cuenta el hecho de que para alcanzar niveles de vida saludables es necesaria la colaboración activa de la población, y ésta se ha de conseguir mediante un nivel de información adecuado. En este sentido, destaca la creación de la Unidad de Prevención y Educación Sanitaria sobre el SIDA, que ha supuesto una mejora importante en la prevención primaria y secundaria de esta enfermedad.

Dentro de la política del bienestar social llevada a cabo por las unidades de la Dirección General de Política Social y Familia y del Organismo Autónomo ISSORM, ha habido una clara voluntad para mantener todos los derechos sociales reconocidos, para iniciar y continuar todos los programas en marcha y ejecutar todos los compromisos adquiridos.

Se han alcanzado notables mejoras en cuanto a la igualdad de oportunidades, la protección y asistencia a la familia, la prevención, la promoción de la autonomía personal, la atención residencial y la integración social de las personas y grupos sociales más desfavorecidos. Intentando promover en todo momento la solidaridad entre la Administración y los ciudadanos, aspecto básico en la eficacia de una política social.

Por último, las actuaciones llevadas a cabo por el Servicio Murciano de Salud, ente público adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social y que se presentan en Memoria aparte, completan el círculo de la actividad propia de ésta.

Qué duda cabe de que queda aún un tramo en el camino a recorrer para la consecución de las metas marcadas por la Consejería, pero si hubiera que hacer un balance objetivo de las realizaciones de la misma en el año que esta Memoria recoge, el resultado, estamos seguros, sería sin duda positivo.

Damos por ello las gracias a los titulares de los Centros Directivos y Entes Públicos adscritos a la Consejería de Sanidad y Política Social, así como al personal que forma parte de la misma, por haber hecho posible el logro de las acciones que hoy se presentan.

FRANCISCO MARQUÉS FERNÁNDEZ
Consejero de Sanidad y Política Social

2. ORGANIZACIÓN

ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS

La Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Sanidad e Higiene, Bienestar y Servicios Sociales. Asimismo las que, mediante las acciones que le son propias, se dirigen a la consecución de la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer, y de la promoción y protección de la familia, así como todas aquellas actuaciones que se lleven a cabo en la lucha contra las drogodependencias.

Para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que le corresponden de acuerdo a la vigente legislación, la Consejería de Sanidad y Política Social se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General
- Dirección General de Salud
- Dirección General de Política Social y Familia

Adscritos a la Consejería de Sanidad y Política Social figuran, asimismo, los siguientes Entes Públicos:

- El Organismo Autónomo de carácter administrativo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creado por Ley 11/1986, de 19 de diciembre.
- La Empresa Pública Servicio Murciano de Salud, creada por Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Bajo la presidencia del titular de la Consejería figura el Consejo de Dirección, constituido por los titulares de los órganos antes enumerados y que colaborará con el Consejero en la fijación de las directrices de actuación de los centros directivos y en la determinación y coordinación de las actividades del Departamento.

Quedan adscritos a la Consejería, como Órganos consultivos de la misma, los siguientes:

- Comisión Regional de Lucha contra el Tabaquismo, creada por Decreto 122/1984, de 2 de noviembre.
- Comisión Regional de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o Servicios de tratamientos con opiáceos, creada por Orden de 2 de abril de 1990.
- Comisión de Docencia e Investigación sobre Salud, creada por Orden de 10 de octubre de 1991.
- Consejo Asesor Regional de Drogodependencias, creado por Decreto 83/1992, de 12 de noviembre.
- Consejo de Salud de la Región de Murcia, establecido por Ley 4/1994, de 26 de Julio.
- Consejo Regional de Servicios Sociales, creado por Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Consejos Sectoriales de Tercera Edad, Minusválidos, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia, creados por Ley 8/1985, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General es el órgano de la Consejería a cuyo titular le corresponde ejercer la Jefatura Superior de aquélla después del Consejero, siendo sus atribuciones, conforme a lo establecido en la legislación regional vigente, las siguientes:

- a) Ostentar la representación de la Consejería por delegación del Consejero.
- b) Asumir la inspección de los centros, dependencias y organismos afectos a la Consejería, así como coordinar y organizar el régimen interno de los servicios
- c) Proponer lo relativo a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos centros de la Consejería.
- d) Desempeñar la Jefatura del personal de la Consejería.
- e) Elaborar los proyectos de planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería.
- f) Informar sobre la legalidad y viabilidad económica de los programas de actuaciones de las distintas unidades de la Consejería.
- g) Prestar asistencia técnica y política al Consejero en cuantos asuntos éste estime convenientes, así como prestar asistencia técnica a las Direcciones Generales, siempre que se le requiera.
- h) Preparar las compilaciones de disposiciones vigentes, proponer las modificaciones y revisiones de textos legales que considere oportunas, y tener a su cargo los servicios de documentación jurídica y las publicaciones técnicas de la Consejería.
- i) Preparar la formación de estadísticas con respecto a las materias que afecten a la Consejería, en colaboración con los organismos que considere oportunos.
- j) Ejercer las demás facultades que el Consejero le delegue.

La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- A) Asesoría de Apoyo Técnico, unidad de asesoramiento técnico integrada por asesores y/o técnicos, que desarrolla funciones de estudio y asesoramiento en las áreas de gestión de competencia de la Consejería, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma, así como lo referente a protocolo, imagen, información y publicidad propias de ésta en coordinación con los Centros Directivos titulares de la materia de que se trate.
- B) Vicesecretaría, unidad que, con el máximo nivel administrativo, es el órgano encargado de la atención de todos los servicios generales de la Consejería, y que se estructura en las siguientes unidades:
 - Servicio de Régimen Interior.
 - Servicio Jurídico.
 - Servicio Económico y de Contratación.
 - Servicio de Obras y Mantenimiento.
 - Servicio de Gestión Informática.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

La Dirección General de Salud es el órgano al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Direcciones Generales, la determinación de los criterios generales de la planificación sanitaria y de prioridades en la asignación de recursos, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejero y la planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la salud y, en particular, las referidas a la elaboración, coordinación y evaluación de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria, salud medioambiental y alimentaria, salud laboral, productos farmacéuticos y drogodependencias; así como la ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias.

Asimismo, le corresponde la gestión de las competencias en materia de Colegios Oficiales o Profesionales del ámbito de la Salud, así como la propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social del reconocimiento de interés sanitario de actos científicos.

Por último, le corresponde el ejercicio de las competencias de planificación y gestión en materia de asistencia farmacéutica.

La Dirección General de Salud se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- A) Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria.
- B) Servicio de Prevención y Promoción de la Salud.
- C) Servicio de Salud Pública.
- D) Servicio de Epidemiología.
- E) Servicios de Salud Pública de Cartagena y Lorca.
- F) Centro de Bioquímica y Genética Clínica.
- G) Sección de Coordinación Administrativa.
- H) Asesoría Jurídica.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA

La Dirección General de Política Social y Familia, es el órgano al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Direcciones Generales, la planificación general de los servicios sociales de la Región de Murcia y, en particular, las siguientes funciones:

- a) La elaboración de planes, programas y proyectos, generales y sectoriales, en materia de servicios sociales, la evaluación de las actuaciones sociales y el asesoramiento técnico.
- b) La elaboración de disposiciones de carácter general y de convocatorias de subvenciones y ayudas públicas en el ámbito de los servicios sociales, sin perjuicio de las funciones en la materia atribuidas a la Secretaría General de la Consejería y al Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- c) La coordinación y seguimiento de los planes y programas con la Administración General del Estado y con la Unión Europea.
- d) La propuesta, elaboración y tramitación, en su caso, de convenios que deban suscribirse en la Región de Murcia con otras Administraciones Públicas y con entidades de servicios sociales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General de la Consejería y al Organismo Autónomo adscrito.
- e) La planificación de las inversiones de la Administración Regional en servicios sociales, y su seguimiento, y el desarrollo de actuaciones en relación con transferencias de capital mediante subvenciones y ayudas públicas.
- f) Las actividades de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.
- g) El diseño de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia, como núcleo de convivencia solidario en el que todos sus miembros puedan conseguir su pleno desarrollo.
- h) La acreditación y asesoramiento de entidades, centros y servicios sociales.
- i) La inspección e instrucción del procedimiento sancionador en servicios sociales.
- j) La información especializada del sistema de prestaciones y servicios de protección social y del Centro de Documentación de servicios sociales.
- k) La cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos: Consejo Regional de Servicios Sociales y Consejos Sectoriales de Tercera Edad, Minusválidos, Mujer, Drogodependencias, Minorías Étnicas e Infancia, así como la de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales, y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto, y cuantos otros en la materia se adscriban a la Consejería.

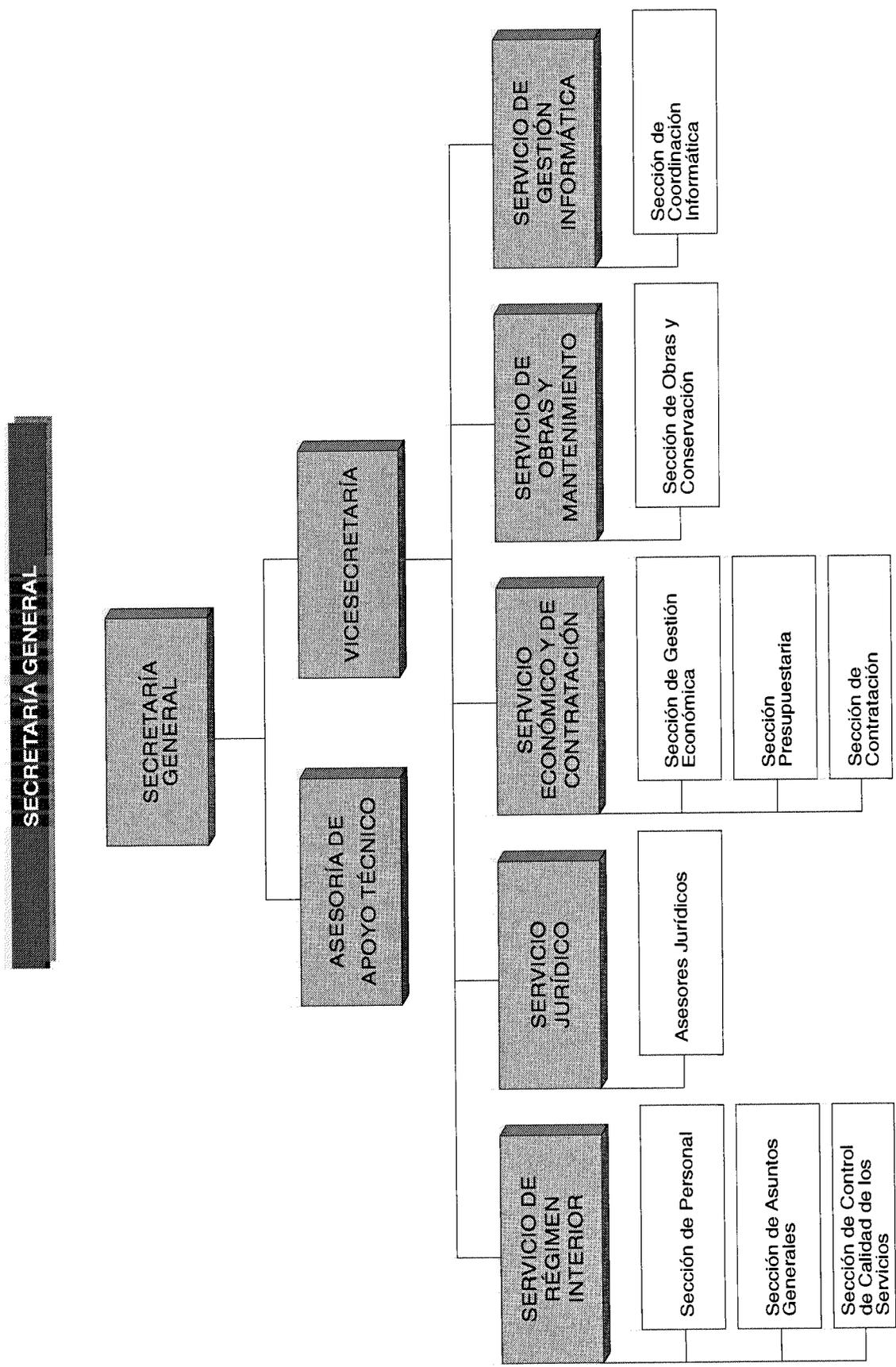
- I) La gestión de las competencias en materia de Colegios Oficiales o Profesionales del ámbito funcional propio de la Dirección General.

La Dirección General de Política Social y Familia se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- A) Servicio de Planificación y Evaluación.
- B) Servicio de Desarrollo Normativo, Información y Órganos de Participación.
- C) Servicio de la Mujer y Familia.
- D) Servicio de Acreditación e Inspección.
- E) Sección de Coordinación Administrativa.

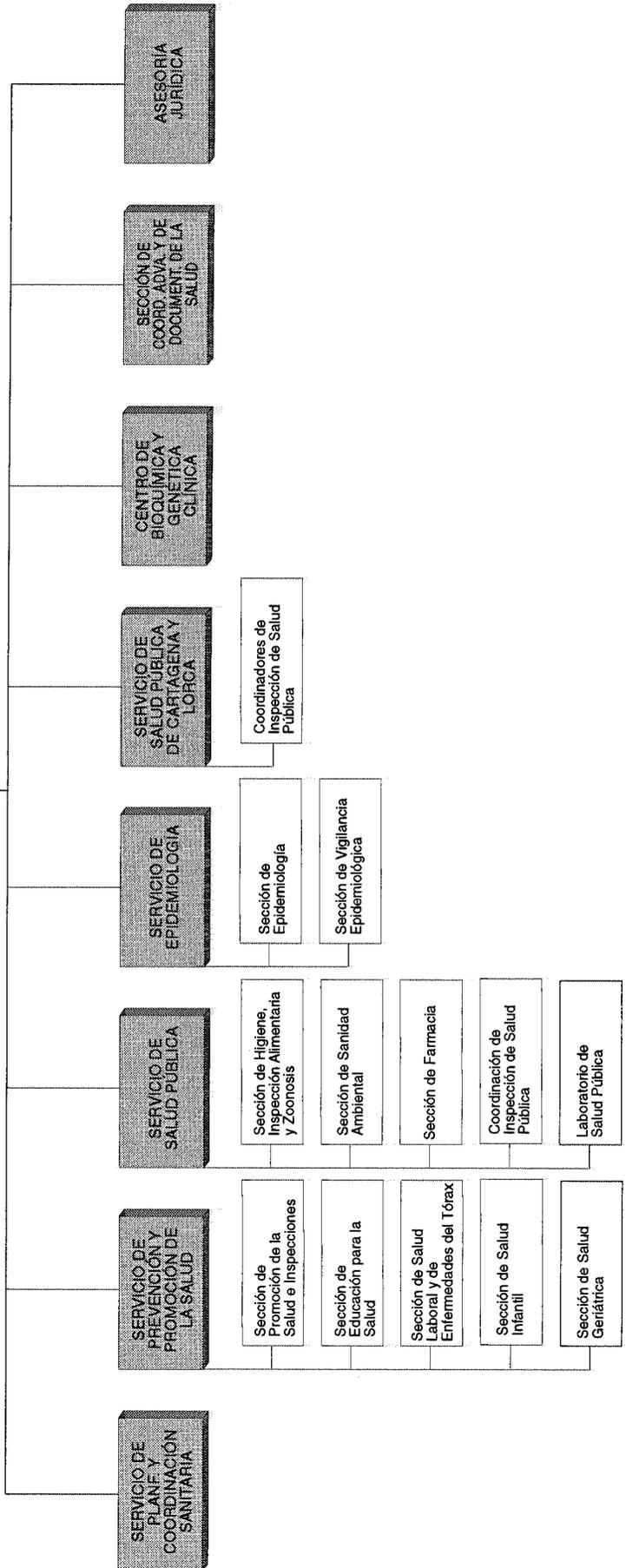
ORGANIGRAMAS DE LA CONSEJERÍA Y CENTROS DIRECTIVOS

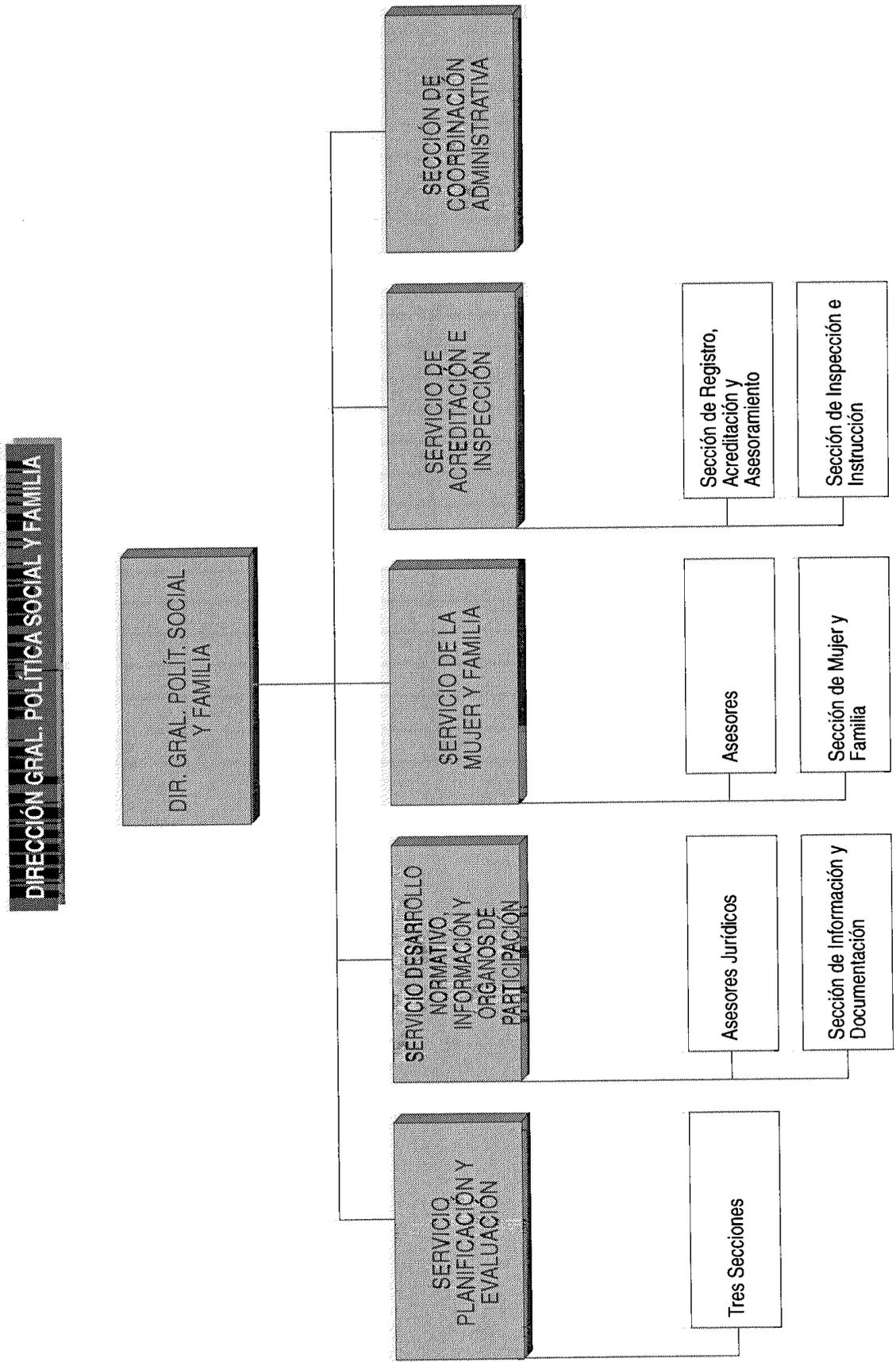




DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD





PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA Y CENTROS DIRECTIVOS.**A) DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
1	Vicesecretario	1				
1	Director Estudios y Programas	1				
4	Jefes de Servicio	4				
2	Jefes de Unidad	1	1			
7	Jefes de Sección	4	1	2		
3	Asesores Técnicos	3				
1	Habilitado General			1		
8	Jefes de Negociado		1	4	3	
8	Analistas Programador		8			
3	Secretarias			1	2	
2	Administrativos			2		
6	Jefes de Grupo				6	
2	Programadores de Segunda			2		
8	Auxiliares Administrativos				8	
1	Portero Mayor					1
3	Subalternos- Repartidores					3
8	Ordenanzas					8
1	Auxiliar de Servicios					1
69	TOTAL GENERAL	14	11	12	19	13

B) DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**a) Salud**

PUESTOS DE TRABAJO		GRUPOS/CATEGORIAS				
Nº.	DENOMINACION	A	B	C	D	E
2	Dtores. Programas	2				
2	Jefe de Servicio	2				
7	Jefes de Sección	7				
2	Jefe Unidad Técnica	2				
9	Médicos Adjuntos	9				
1	Farmacéutico	1				
20	A.T.S./D.U.E.		20			
2	Matronas		2			
1	Jefe Negociado				1	
1	Administrativo			1		
2	Jefes de Grupo				2	
8	Auxiliares Administrativos				8	
14	Auxiliares Enfermería				14	
1	Celador					1
1	Limpiadora					1
1	Ordenanza					1
1	Auxiliar de Servicios					1
75	TOTAL GENERAL	23	22	1	25	4

b) Salud Pública e Inspecciones

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
1	Jefe de Area	1				
1	Director Programas	1				
1	Jefe de Servicio	1				
7	Jefes Unidad Coordinación	6	1			
3	Jefes de Sección	3				
13	Dtores. Veterinarios	13				
10	Jefes de Unidad Técnica	10				
18	Insp. Veterinarios Matadero	18				
2	Jefe Negociado		1		1	
12	Inspector Veterinario Area	12				
9	Facultativos Laboratorio	9				
7	Inspector Veterinario	7				
2	Ayudantes Técn. Sanitarios		2			
1	Auxiliar Técnico Sanitario		1			
7	Ayudantes Técn. Laboratorio			7		
4	Jefes de Grupo				4	
2	Auxiliares Administrativos				2	
9	Auxiliares Enfermería				9	
35	Farmacéuticos	35				
144	TOTAL GENERAL	116	5	7	16	0

c) Centro de Área de Cartagena

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
1	Jefe de Area	1				
4	Jefes Unidad Técnica	4				
3	Médico Adjunto	3				
1	Farmacéutico	1				
6	Ayudantes Técnicos Sanitarios		6			
2	Ayudante Técnico Laboratorio			2		
1	Auxiliares Administrativos				1	
6	Auxiliares Enfermería				6	
3	Celadores				3	
1	Limpiador					1
3	Ordenanzas					3
31	TOTAL GENERAL	9	6	2	10	4

d) Centro de Área de Lorca

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
1	Jefe de Area	1				
3	Jefes Unidad Técnica	3				
1	Médico Adjunto	1				
1	Farmacéutico	1				
3	Ayudantes Técnicos Sanitarios		3			
1	Jefe de Negociado				1	
1	Ayudante Técnico Laboratorio			1		
2	Auxiliares Administrativos				2	
8	Auxiliares Enfermería				8	
1	Electricista				1	
2	Cocineros				2	
1	Celador					1
2	Limpiadoras					2
1	Ordenanza					1
28	TOTAL GENERAL	6	3	1	14	4

e) Centro de Área de Caravaca

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
1	Ayudante Técnico Laboratorio			1		
1	Auxiliares Administrativos				1	
2	Auxiliares Enfermería				2	
4	TOTAL GENERAL	0	0	1	3	0

f) Centro de Bioquímica y Genética Clínica

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
3	Jefes Unidad Técnica	3				
2	Biólogos	2				
1	Jefe de Negociado				1	
2	Ayudante Técnico Laboratorio			2		
5	Auxiliares Laboratorio				5	
13	TOTAL GENERAL	5	0	2	6	0

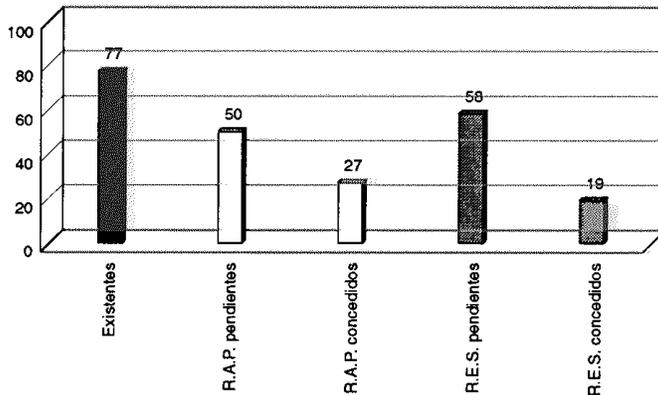
C) DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA**a) Planificación y Evaluación de Servicios Sociales**

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
2	Jefes de Servicio	1	1			
7	Jefes de Sección	5	2			
1	Asesor Técnico	1				
1	Jefe de Negociado		1			
1	Sociologo	1				
1	Psicologo	1				
1	Pedagogo	1				
1	Técnico Superior	1				
1	Documentalista		1			
6	Asistentes Sociales		6			
2	Jefes de Grupo				2	
1	Secretaria				1	
4	Auxiliar Administrativo				4	
29	TOTAL GENERAL	11	11	0	7	0

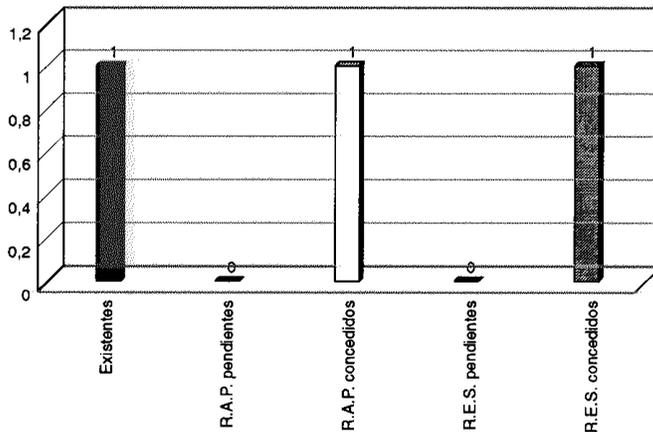
b) Pensiones no Contributivas

Nº.	PUESTOS DE TRABAJO DENOMINACION	GRUPOS/CATEGORIAS				
		A	B	C	D	E
1	Jefe de Servicio	1				
3	Jefes de Sección		2	1		
1	Asesor Técnico	1				
3	Jefes de Negociado			3		
1	Técnico		1			
1	Administrativo			1		
1	Gobernante				1	
1	Jefe de Grupo				1	
8	Auxiliares Administrativos				8	
2	Ordenanzas					2
22	TOTAL GENERAL	2	3	5	10	2

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y PERMISO DE ARMAS



BANCOS DE SANGRE



OTROS CENTROS DE REPRODUCCION HUMANA

